ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	04 de febrero de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General y de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A GARANTIZAR CONDICIONES MÍNIMAS DE ATENCIÓN, EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLCTE ($2.500.000,00)
PLAZO:	"Dos (2) meses y/o a monto agotable, lo que primero ocurra., contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el Artículo 311, de la Constitución Política de Colombia se establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros, los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley, y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El literal d) numeral 5 del artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

El literal B) numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Alcalde "conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Según la Ley 2346 de 2024, le corresponde a la entidad territorial brindar la alimentación a personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria, para lo cual deberá planear los aspectos presupuestales y contractuales para asegurar la prestación de este servicio a las PPL.

La Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional de Colombia declaró la extensión del estado de cosas inconstitucional a los centros de detención transitoria (estaciones de policía y URI), ordenando garantizar derechos fundamentales de personas detenidas como alimentación, salud, dignidad humana y traslados oportunos a cárceles, superando el límite de 36 horas.

Es así como la Sentencia SU-122 de 2022 establece que corresponde exclusivamente a los entes territoriales la custodia y atención de las personas que se encuentren bajo medida de aseguramiento de detención preventiva en centros de atención transitoria.

En su momento y en cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en la mencionada Sentencia US 122 proyecto el plan de alimentación para la personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria, en concordancia y cumplimiento del parágrafo transitorio de la Ley 2346 de 2024, señalando que se tendría en cuenta para las vigencias futuras los recursos para garantizar la contratación de alimentación y demás necesidades de los privados de la libertad en CDT, necesidades que quedarían estipuladas en los estudios previos y la definición de los diversos criterios de alimentación a suministrar a las PPL en centros de detención transitoria.

A partir del 1 de julio de 2025, la responsabilidad de proporcionar alimentación a todas las personas recluidas en estos centros de detención recaerá en los municipios y departamentos del país. Esta decisión surge como resultado de una aclaración de la Corte Constitucional en 2022, que estableció que dicha responsabilidad pertenece a las entidades territoriales.

En ese entendido el municipio de Somondoco debe asumir la custodia y atención de las personas que llegasen a ser privadas de la libertad y recluidas en centros de detención transitoria y para ello se requiere adelantar el proceso contractual que garantice el servicio de alimentación de los privados de la libertad.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Así las cosas, se hace necesario contratar el suministro de bienes y servicios para garantizar la entrega de alimentación e implementos de aseo para las personas que lleguen a ser privadas de la libertad en la jurisdicción del municipio y recluidas en centros de detención transitoria.

Es relevante señalar que el eventual contratista deberá ejecutar el contrato en uno de los Municipio de las provincias de oriente y neira del Departamento de Boyacá, toda vez que no es posible determinar en qué lugar puede ser recluida la persona, destinataria de los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Con la ejecución del objeto contractual que se pretende ejecutar en el ámbito territorial se avanza en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal Suministro de bienes y servicios 2024-207. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA 20. Somondoco realiza acciones tendientes a fortalecer la convivencia pacífica, respetuosa y segura. , cuyo OBJETIVO DEL PROGRAMA es Trabajar con la comunidad por una convivencia pacífica y duradera.

Conforme a lo anterior, el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de bienes y servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto es será **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A GARANTIZAR CONDICIONES MÍNIMAS DE ATENCIÓN, EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Finalmente, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 para el Suministro de bienes y servicios, expedida por la secretaria de hacienda, para celebrar el futuro contrato, teniendo en cuenta que la Entidad Territorial, no cuenta dentro de su planta de personal con los servicios de personal para este fin.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

El contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes al objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y los requerimientos descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	**KIT DE ASEO DE PRIMERA NECESIDAD.** Compuesto por elementos de higiene básica para una (1) persona, el cual deberá incluir como mínimo: jabón de baño, champú, crema dental, cepillo de dientes, desodorante, papel higiénico, toalla de mano.	GLOBAL	1
2	**KIT DE DESCANSO.** Compuesto por una (1) colchoneta sencilla medidas 90 X 190 cm, una (1) cobija sencilla.	GLOBAL	1
3	**Servicio de desayuno** que deberá incluir una (1) opción principal a elección entre huevos y/o caldo de costilla, pollo o pescado, acompañado de pan o arepa, con una (1) bebida a elección entre bebida caliente (café, chocolate o aromática) o jugo, pudiendo seleccionarse y programarse las alternativas de acuerdo con cada jornada o actividad.	UNIDAD	A MONTO AGOTABLE
4	**Servicio de almuerzo** que deberá incluir una (1) opción de proteína a elección entre carne de res, pollo o pescado, acompañado de una (1) porción de arroz o pasta, una (1) porción de ensalada, una (1) porción de complemento (papa, yuca o plátano) y una (1) bebida a elección entre jugo o bebida caliente, pudiendo seleccionarse y programarse las alternativas de acuerdo con cada jornada o actividad; de manera opcional, podrá incluirse una (1) porción de sopa o fruta, según se solicite.	UNIDAD	A MONTO AGOTABLE
5	**Servicio de cena** que deberá incluir una (1) opción principal a elección entre sopa, pollo o pescado, acompañado de una (1) porción de arroz o arepa, una (1) porción de ensalada o complemento ligero y una (1) bebida a elección entre bebida caliente o jugo, pudiendo seleccionarse y programarse las alternativas de acuerdo con cada jornada o actividad.	UNIDAD	A MONTO AGOTABLE

NOTA 01: Para el cumplimiento de la ficha tecnica, el supervisor del contrato informara al contratista el lugar de entrega de los kits de aseo y descanso.

NOTA 02: El supervisor del contrato indicara al contratista el centro de detencion transitoria donde debe hacer la entrega diaria de la alimentacion a la o las personas privadas de la libertad, advirtiendo que puede ser dentro de la jurisdicicon de la entidad territorial o fuera de ella.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

NOTA 3: El contratista entregara la alimentacion en los lugares que indique el supervisor, para lo cual el contratista debera asumir el costo del transporte y del embalaje de los alimentos, teniendo en cuenta que puede ser dentro o fuera del municipio.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro de bienes y servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Los alimentos deben ser suministrados a las personas privadas de la libertad en el lugar que indique el supervisor de acuerdo al centro de detención transitoria donde sea recluido el detenido conforme a las órdenes de las autoridades judiciales o administrativas.
2. Suministrar las tres (3) raciones diarias a las personas privadas de la libertad garantizando la calidad, inocuidad acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de los alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.
4. Los alimentos preparados deben cumplir con las características técnicas requeridas.
5. El contratista para el suministro de alimentación deberá contar con la dotación de su personal, preparación y distribución de los desayunos, almuerzos y cena .
6. Atención durante suministros: El contratista debe contar con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en aras de que preste los servicios con responsabilidad.
7. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
8. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
9. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</u>

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

a. <u>Obligaciones Administrativas del contratista:</u>

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

7. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	El proponente deberá acreditar que es comerciante, mediante cámara de comercio y rut, que evidencie actividades relacionadas con al menos un (01) codigo de los siguientes: 5621 - 5629
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades pública o privada, cuyo objeto contemple el suministro de alimentación y elementos de aseo.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto del oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

9. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)**

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

10. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):**

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN

Nota: En los casos que Aplique.

8. **VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**KIT DE ASEO DE PRIMERA NECESIDAD.** Compuesto por elementos de higiene básica para una (1) persona, el cual deberá incluir como mínimo: jabón de baño, champú, crema dental, cepillo de dientes, desodorante, papel higiénico, toalla de mano.	GLOBAL	1	50.000,00	50.000,00
2	**KIT DE DESCANSO.** Compuesto por una (1) colchoneta sencilla medidas 90 X 190 cm, una (1) cobija sencilla.	GLOBAL	1	200.000,00	200.000,00
				SUBTOTAL	250.000,00
ALIMENTACION					

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

3	**Servicio de desayuno** que deberá incluir una (1) opción principal a elección entre huevos y/o caldo de costilla, pollo o pescado, acompañado de pan o arepa, con una (1) bebida a elección entre bebida caliente (café, chocolate o aromática) o jugo, pudiendo seleccionarse y programarse las alternativas de acuerdo con cada jornada o actividad.	UNIDAD	A MONTO AGOTABLE	25.000,00
4	**Servicio de almuerzo** que deberá incluir una (1) opción de proteína a elección entre carne de res, pollo o pescado, acompañado de una (1) porción de arroz o pasta, una (1) porción de ensalada, una (1) porción de complemento (papa, yuca o plátano) y una (1) bebida a elección entre jugo o bebida caliente, pudiendo seleccionarse y programarse las alternativas de acuerdo con cada jornada o actividad; de manera opcional, podrá incluirse una (1) porción de sopa o fruta, según se solicite.	UNIDAD	A MONTO AGOTABLE	25.000,00
5	**Servicio de cena** que deberá incluir una (1) opción principal a elección entre sopa, pollo o pescado, acompañado de una (1) porción de arroz o arepa, una (1) porción de ensalada o complemento ligero y una (1) bebida a elección entre bebida caliente o jugo, pudiendo seleccionarse y programarse las alternativas de acuerdo con cada jornada o actividad.	UNIDAD	A MONTO AGOTABLE	25.000,00
			SUBTOTAL	2.250.000,00
			TOTAL	**$2.500.000,00**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLCTE ($2.500.000,00).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-deporte	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Actas parciales de avance, conforme a la ejecución de las actividades.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **"Dos (2) meses y/o a monto agotable, lo que primero ocurra.**

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

N° CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000064	04 de febrero de 2026	2.1.2.02.02.006	1.2.1.0.00	Comercio y distribucion , alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas y servicio de transporte	$ 2.500.000,00
					$2.500.000,00

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. **Tipo de contrato a celebrar:** Suministro de bienes y servicios

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaría General y de Gobierno	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*

- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:
Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales efectuado con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista en el municipio.

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MS-MC-064-2024	MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A GARANTIZAR CONDICIONES MÍNIMAS DE ATENCIÓN, EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	$3.000.000.00	MINIMA CUANTIA

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A GARANTIZAR CONDICIONES MÍNIMAS DE ATENCIÓN, EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Suministro de bienes y servicios.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Abogada **JIMENA NIETO MUÑOZ**, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad

de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro de bienes y servicios indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co